

# INFORME DE SEGUIMIENTO AUSTERIDAD DEL GASTO



**NIT. 890.204.895-0**

**TERCER TRIMESTRE  
JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE  
VIGENCIA  
2025**

## **1. INTRODUCCION**

La Oficina de Control Interno de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra, en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de austeridad y eficiencia del gasto público, y en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1068 de 2015 –“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”– presenta el análisis correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2025. El presente informe comparativo podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de Santander y la Contraloría General de la República, en el marco de las auditorías regulares que estas entidades realicen.

El asesor con funciones de Control Interno, en ejercicio de las funciones establecidas por la Ley 87 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en su artículo 2 –que establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno el de garantizar la eficiencia, eficacia y economía en todas las operaciones institucionales– presenta a la Gerencia el informe trimestral sobre las medidas de austeridad aplicadas en la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra.

## **2. MARCO LEGAL.**

La norma que regula el tema de Austeridad en el Gasto Publico es el Decreto 1737 de 1998 “Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público”. Este decreto ha sido modificado según los Decretos 2209 de 1998, 24445 de 2000, 134 de 2001, 2672 de 2001, 3667 de 2006, 1598 de 2011, 2785 de 2011 y 984 de 2012.

La Contraloría General de la Republica organismo de control y vigilancia en materia fiscal, expidió la Circular No. 021 de 2011 y la Circular No. 024 de 2011, relacionadas con los informes de seguimiento a la austeridad del gasto público que elaboran las oficinas de control interno y control disciplinario de los sujetos de control.

La E.S.E. ha emitido comunicaciones para que desde su actuar con el fin de sensibilizar a los funcionarios sean promotores y ejecutores de una política de austeridad, tanto desde el compromiso personal como el que deber tener institucionalmente.

## **3. ALCANCE**

Los datos registrados en el presente informe fueron tomados de las ejecuciones presupuestales de gastos correspondientes al tercer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, con el propósito de realizar un análisis comparativo entre ambos periodos. Este análisis permite determinar las variaciones en el gasto y establecer con precisión cuáles son los rubros con mayor incidencia.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 0984 de 2012, la Oficina de Control Interno ha venido realizando seguimiento mensual a cada uno de los gastos, con especial atención a los servicios públicos, gastos de personal y suministros (como combustible y papelería). Este seguimiento tiene como finalidad verificar el adecuado ejercicio del autocontrol por parte de cada dependencia, conforme a lo establecido por la ley.

Los datos utilizados para este informe son suministrados por el área de contabilidad, y posteriormente contrastados con la ejecución real del gasto, a fin de garantizar la veracidad y coherencia del análisis presentado.

## **OBJETIVO GENERAL**

El objetivo del presente análisis es verificar el grado de cumplimiento de las normas en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público por parte de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra. Para ello, se detalla el seguimiento efectuado a los conceptos de gasto público más representativos de la entidad, los cuales inciden directamente en la toma de decisiones del componente financiero.

El análisis comprende el periodo correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de las vigencias fiscales 2024 y 2025, permitiendo establecer comparaciones entre ambos trimestres. Esto con el fin de identificar variaciones significativas en la ejecución presupuestal y evaluar el impacto de las políticas de austeridad implementadas, así como el comportamiento del gasto en los rubros de mayor peso institucional.

## **4. NORMATIVIDAD**

- Constitución política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346)
- Decreto 26 de 1998. Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público.
- Decreto 1737 de 21 de agosto de 1998. Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.
- Decreto 1738 de 1998. Por el cual se expiden medidas para la debida recaudación y administración de las rentas y caudales públicos

tendientes a reducir el gasto público.

- Decreto 2209 de 1998. Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de 1998.
- Decreto 2445 de 2000. Por el cual se modifican los artículos 8,12,15,17 del decreto 1737 de 1998.
- Decreto 2465 de 2000. Por el cual se modifican los artículos 8 del Decreto 1737 de 1998.
- Decreto 1598 de 2011. Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención m investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012. Que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del Estado.
- Ley 617 de 2000 ( Ley de saneamiento Fiscal)
- Circular No. 021 de octubre de 2011. Contraloría General de la Republica respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.
- Circular No. 024 de 2011. Contraloría General de la Republica respecto a planes de mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del gasto público que elaboran las Oficinas de Control interno y control disciplinario de los sujetos de control.
- Decreto Nacional No. 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Directiva Presidencial 04 de abril 3 de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la administración pública. Directiva presidencial No. 2 de diciembre 03 de 2015. Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua.
- Directiva Presidencial No. 09 de noviembre 09 de 2018 Directrices de austeridad.
- Decreto 1018 de 2018. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector hacienda y crédito público. Título 4 medidas de austeridad del gasto público.
- Estatuto orgánico de presupuesto.

## 5. PRINCIPIOS

Según el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deber coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. La administración pública,

en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

**Igualdad:** El principio de igualdad ante la ley es el que establece que todos los seres humanos son iguales ante la ley, sin que existan privilegios ni prerrogativas de sangre o títulos mobiliarios. Es un principio esencial de la democracia.

**Moralidad:** Entendida como la aplicación escrupulosa de las normas que regulan las relaciones de los individuos o grupos de individuos en cuanto parte del todo social. De donde se deduce que la aplicación de la justicia en el sentido moral puede conducir a situaciones injustas desde el punto de vista de otras morales. Pueden llegar a ser morales actos que aun siendo muy poco éticos están orientados a eliminar a un individuo dado de un puesto social (lesionando sus intereses y aun poniendo en peligro su subsistencia, si solo de este modo, es decir, "Poniéndole en su lugar", se hace justicia a este individuo y la sociedad que lo alberga.

**Eficiencia:** Todas las actividades y recursos de la entidad estén dirigidos al logro de sus objetivos y metas, exigiendo la elaboración y oportuna ejecución de los planes y programas, así como verificando su idoneidad y debido cumplimiento e identificando de manera oportuna los ajustes necesarios.

**Economía:** Orienta a la entidad pública hacia una política de sana austeridad y mesura en el gasto con una medición racional de costos en el gasto público y hacia un equilibrio convincente y necesario en la inversión garantizando así la debida proporcionalidad y conformidad de resultados en términos de costo – beneficio.

**Celeridad:** Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote el trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan menos formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable.

**Imparcialidad:** La imparcialidad objetiva exige que la entidad no tenga interés de ninguna clase ni directo ni indirecto. Que se tenga un punto de vista funcional y orgánico, que excluya cualquier duda razonable sobre su imparcialidad.

**Publicidad:** Este principio se traduce en que todo proceso debe ser publico salvo en los casos que la ley establezca lo contrario.

## 6. FUENTES DE INFORMACION

Para la elaboración del presente informe, el área contable de la E.S.E. Hospital Integrado San Juan de Cimitarra suministró y facilitó la información necesaria y requerida, la cual sirvió como base para el análisis realizado. Entre los insumos entregados se encuentran las ejecuciones presupuestales de gastos correspondientes al tercer trimestre de las vigencias 2024 y 2025, los costos asociados a la planta de personal en los mismos periodos, los registros presupuestales, entre otros documentos contables relevantes.

## 7. METODOLOGIA

Para elaborar el presente informe se consultaron y verificaron los registros contables y presupuestales sobre los diferentes conceptos a evaluar, existentes en el área de presupuesto, contabilidad, talento humano, jurídica, de la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA.

Para el análisis del comportamiento de los gastos durante el periodo objeto de evaluación, se consideró pertinente tener en cuenta los siguientes conceptos:

1. Contratación de servicios personales
  - 1.1 Publicidad y Comunicaciones
2. Servicios Administrativos
3. Servicios Públicos
  - 3.1. Electricidad
  - 3.2. Acueducto
  - 3.3. Móvil telefonía
  - 3.4 Servicio de internet
  - 3.5 Telefonía local
4. Combustible
5. Mantenimientos
  - 5.1 Ambulancias
  - 5.2 Planta física de la ESE
6. Papelería y Elementos de Oficina, Tóner y Tintas


## 8. INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO

PARA: **Dra. LILIAM B. SANCHEZ MURILLO – Gerente**  
 DE **ELIANA BENAVIDES GALEANO– Oficina de Control Interno**  
 ASUNTO **INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO**  
 FECHA **TERCER TRIMESTRE de 2025**

### 9.1 GASTOS DE PERSONAL

INSTITUCION : ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

EJECUCION DE GASTOS 2025 VS 2024



RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	III TRIMESTRE 2025	III TRIMESTRE 2024	VARIACIONES 2024 VS 2025
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	140.665.247	38.471.533	78.340.963	-39.869.430
2.4.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	34.871.965	0	5.896.232	-5.896.232
	TOTAL	177.549.108	40.483.430	118.974.095	-78.490.665

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, los gastos de personal estuvieron conformados por el pago de la nómina de los funcionarios de planta, incluyendo conceptos como sueldos, contribuciones y remuneraciones no constitutivas de salario, tales como primas, vacaciones, cesantías e intereses sobre cesantías. Asimismo, se incorporaron los factores salariales, contribuciones y prestaciones sociales correspondientes a los funcionarios vinculados mediante contrato laboral.

En comparación con el mismo período de la vigencia anterior, se evidenció una disminución en los gastos de personal, atribuible principalmente a la reducción de estos gastos en la ESE. No obstante, el rubro que presentó una variación significativa fue el de **Factores Constitutivos de Salario** del personal de planta permanente, asociado principalmente al no pago de prestaciones sociales, lo cual explica en gran medida la diferencia observada en la ejecución presupuestal del trimestre.

### 9.2 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES, PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES,

Los Contratos de Prestación de Servicios se han celebrado, en su debida forma teniendo como precedente la Certificación dadas por cada uno de los jefes de área, sobre la no existencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se están desarrollando, durante el tercer trimestre se presenta una aumento de contrato de prestación de servicio debido a la asignación de recursos Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del

Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud y que para eso se contrataron mediante Resolución del Ministerio Salud 00001212.

Anexo cuadro de contratación a corte septiembre de 2025.

N°	CÓDIGOCONTRATO	VALOR INICIALCONTRATO	FECHA SUBSCRIPCION	TIPOCONTRATO
1	2025-231	27.000.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
2	2025-232	10.650.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
3	2025-233	10.500.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
4	2025-234	10.750.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
5	2025-241	24.000.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
6	2025-246	27.600.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
7	2025-253	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
8	2025-254	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
9	2025-255	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
10	2025-256	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
11	2025-257	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
12	2025-258	6.450.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
13	2025-259	6.450.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
14	2025-235	7.355.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
15	2025-238	8.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
16	2025-248	3.550.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
17	2025-260	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
18	2025-249	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
19	2025-237	330.000.000,00 \$	2025/07/01	Suministro
20	2025-250	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
21	2025-251	6.900.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
22	2025-252	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
23	2025-261	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
24	2025-262	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
25	2025-263	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
26	2025-264	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
27	2025-265	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
28	2025-239	33.000.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
29	2025-267	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
30	2025-268	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
31	2025-269	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
32	2025-270	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
33	2025-242	24.000.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios

34	2025-271	2.200.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
35	2025-243	24.000.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
36	2025-272	6.780.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
37	2025-244	27.600.000,00 \$	2025/07/01	Contrato de Prestación de Servicios
38	2025-273	6.450.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
39	2025-245	27.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
40	2025-247	10.650.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
41	2025-274	6.450.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
42	2025-275	4.300.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
43	2025-240	30.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
44	2025-277	7.800.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
45	2025-276	8.100.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
46	2025-266	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
47	2025-278	7.800.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
48	2025-282	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
49	2025-279	8.850.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
50	2025-283	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
51	2025-280	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
52	2025-284	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
53	2025-281	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
54	2025-236	170.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
55	2025-285	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
56	2025-286	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
57	2025-287	3.800.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
58	2025-288	5.700.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
59	2025-289	6.330.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
60	2025-290	5.580.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
61	2025-291	5.580.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
62	2025-292	5.580.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
63	2025-293	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
64	2025-294	10.500.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
65	2025-295	9.900.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
66	2025-296	6.480.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
67	2025-297	6.729.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
68	2025-298	6.729.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
69	2025-299	9.450.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
70	2025-300	9.450.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
71	2025-301	12.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
72	2025-302	7.230.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
73	2025-303	6.600.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
74	2025-304	10.650.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
75	2025-305	9.300.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión

76	2025-306	7.100.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
77	2025-307	4.200.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
78	2025-308	7.080.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
79	2025-309	5.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
80	2025-310	12.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
81	2025-311	10.650.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
82	2025-312	12.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
83	2025-313	6.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
84	2025-314	8.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
85	2025-315	24.000.000,00 \$	2025/07/01	Suministro
86	2025-316	24.000.000,00 \$	2025/07/01	Apoyo a la Gestión
87	2025-317	7.800.000,00 \$	2025/07/02	Apoyo a la Gestión
88	2025-318	2.500.000,00 \$	2025/07/03	Apoyo a la Gestión
89	2025-319	10.770.000,00 \$	2025/07/04	Apoyo a la Gestión
90	2025-320	29.917.000,00 \$	2025/07/17	Suministro
91	2025-321	3.300.000,00 \$	2025/07/17	Apoyo a la Gestión
92	2025-322	20.000.000,00 \$	2025/07/17	Apoyo a la Gestión
93	2025-323	40.000.000,00 \$	2025/07/17	Apoyo a la Gestión
94	2025-324	3.900.000,00 \$	2025/07/17	Apoyo a la Gestión
95	2025-325	3.000.000,00 \$	2025/07/18	Apoyo a la Gestión
96	2025-326	4.050.000,00 \$	2025/07/24	Apoyo a la Gestión
97	2025-327	4.050.000,00 \$	2025/07/24	Apoyo a la Gestión
98	2025-328	6.000.000,00 \$	2025/07/28	Apoyo a la Gestión
99	2025-329	1.062.500,00 \$	2025/08/01	Contrato de Prestación de Servicios
100	2025-330	2.617.500,00 \$	2025/08/14	Suministro
101	2025-331	6.627.000,00 \$	2025/08/06	Contrato de Prestación de Servicios
102	2025-332	75.610.000,00 \$	2025/08/26	Apoyo a la Gestión
103	CONV-01-2025	585.941.242,00 \$	2025/09/10	Contrato de Obra
104	CONV-02-2025	32.803.573,32 \$	2025/09/10	Contrato de Interventoría
105	2025-333	70.970.000,00 \$	2025/09/01	Suministro
106	2025-334	34.000.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
107	2025-335	6.900.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
108	2025-419	29.000.000,00 \$	2025/09/08	Suministro
109	2025-420	11.791.048,00 \$	2025/09/29	Contrato de Obra
110	2025-336	6.900.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
111	2025-337	6.330.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
112	2025-338	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Suministro
113	2025-339	6.800.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
114	2025-340	44.000.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
115	2025-341	44.000.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
116	2025-342	44.000.000,00 \$	2025/09/01	Contrato de Prestación de Servicios
117	2025-343	37.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión

118	2025-344	37.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
119	2025-345	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
120	2025-346	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
121	2025-347	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
122	2025-348	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
123	2025-349	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
124	2025-350	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
125	2025-351	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
126	2025-352	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
127	2025-353	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
128	2025-354	32.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
129	2025-355	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
130	2025-356	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
131	2025-357	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
132	2025-358	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
133	2025-359	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
134	2025-360	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
135	2025-361	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
136	2025-362	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
137	2025-363	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
138	2025-364	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
139	2025-365	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
140	2025-366	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
141	2025-367	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
142	2025-368	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
143	2025-369	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
144	2025-370	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
145	2025-371	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
146	2025-372	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
147	2025-373	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
148	2025-374	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
149	2025-375	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
150	2025-376	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
151	2025-377	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
152	2025-378	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
153	2025-379	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
154	2025-380	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
155	2025-381	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
156	2025-382	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
157	2025-383	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
158	2025-384	10.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
159	2025-385	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión

160	2025-386	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
161	2025-387	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
162	2025-388	12.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
163	2025-389	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
164	2025-390	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
165	2025-391	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
166	2025-392	24.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
167	2025-393	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
168	2025-394	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
169	2025-395	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
170	2025-396	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
171	2025-397	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
172	2025-398	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
173	2025-399	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
174	2025-400	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
175	2025-401	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
176	2025-402	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
177	2025-403	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
178	2025-404	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
179	2025-405	8.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
180	2025-406	5.000.000,00 \$	2025/09/01	Apoyo a la Gestión
181	2025-407	19.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
182	2025-408	12.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
183	2025-409	12.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
184	2025-410	8.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
185	2025-411	8.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
186	2025-412	8.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
187	2025-413	5.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
188	2025-414	24.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
189	2025-415	7.050.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
190	2025-416	352.000.000,00 \$	2025/09/03	Apoyo a la Gestión
191	2025-417	12.000.000,00 \$	2025/09/08	Apoyo a la Gestión
192	2025-418	12.000.000,00 \$	2025/09/08	Apoyo a la Gestión

### 9.2.1 PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES.

En este trimestre no se realizó contrato de Prestación de Servicios de Espacio Publicitario, en la ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE CIMITARRA.

### 9.2.2. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

- De acuerdo al artículo 11 del Decreto 1737 de 1998, las reuniones de Junta Directiva se han llevado a cabo en la sala de juntas, sin erogación de recursos.
- Respecto a la telefonía celular la HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE DIOS DE CIMITARRA cuenta con:



**LINEAS COMUNICACION HABILITADAS**

**URGENCIAS:** 3183438610 Horario de atención 24 horas

**PUESTO DE SALUD CIMITARRA (whatsapp):** 3174309982 de 8:00 a 10:00  
**(Llamadas):** (601)5140271 de 15:00 a 17:00


**FISIOTERAPIA HOSPITAL (Llamadas):** 3175181721 de 7:00 a 11:50  
**(whatsapp):** 3175181721 de 14:00 a 17:50

**PUESTO DE SALUD PUERTO ARAUJO (whatsapp):** 3183639515 de 7:00 a 12:00  
**(Llamadas):** 3183639515 de 14:00 a 17:00

### 9.3 MAQUINARIA Y EQUIPO

INSTITUCION : ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA

EJECUCION DE GASTOS 2025 VS 2024



RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	III TRIMESTRE 2025	III TRIMESTRE 2024	VARIACIONES 2024 VS 2025
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de Informática y sus partes	7.000.000	5.383.200	24.000.000	-18.616.800
	<b>TOTAL</b>	<b>7.000.000</b>	<b>5.383.200</b>	<b>24.000.000</b>	<b>-18.616.800</b>

Para el trimestre en análisis, este rubro, en comparación con la vigencia 2024, presenta una disminución significativa, lo cual obedece a la implementación de medidas de austeridad del gasto durante la vigencia 2025, orientadas a invertir únicamente en lo estrictamente necesario y en aquellos requerimientos con los que la ESE no contaba en ese momento.

### 9.4 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	III TRIMESTRE 2025	III TRIMESTRE 2024	VARIACIONES 2024 VS 2025
2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Servicios contables	93.600.000	37.600.000	33.600.000	4.000.000
2.1.2.02.02.008.02	Honorarios por asesorías Jurídicas	108.000.000	63.000.000	63.500.000	-500.000
2.1.2.02.02.008.07	Otros servicios técnicos n.c.p. Administrativos	799.236.800	463.454.100	383.621.668	79.832.432
2.4.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	2.011.897	2.011.897	269.990.306	-267.978.409
2.4.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE	34.871.965	0	5.896.232	-5.896.232
	<b>TOTAL</b>	1.037.720.662	566.065.997	756.608.206	-190.542.209

Durante el tercer trimestre de la vigencia 2025, el rubro de honorarios por asesorías, auditorías y control interno presentó un incremento significativo. Este aumento obedece al cumplimiento del mandamiento de la Dirección, orientado al fortalecimiento de las buenas prácticas administrativas y de gobierno corporativo. En este marco, se adelantó la contratación relacionada con daño antijurídico, manual de funciones y competencias, seguridad y salud en el trabajo, así como las políticas de prevención del daño, contratos que fueron suscritos con la firma Litigios y Asesorías. En el rubro de combustible obedece a la reestructuración puesto que en la administración anterior tenía un contrato externo de ambulancias. En este momento todas las actividades de ambulancias son propias. No existe tercerización. Ese contrato se dio por terminado en esta administración. De otro lado, la situación del hospital de Barrancabermeja hizo que las EPS usuarias tuvieron que solicitar a la ESE el traslado de sus pacientes a Bucaramanga y no remitidos a Barrancabermeja. por lo tanto, cada trayecto de ambulancia tiene 200 km más Entre ida y regreso.

### Recomendaciones para la Disminución del Gasto

Con el fin de fortalecer el manejo eficiente de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad financiera de la entidad, se presentan las siguientes recomendaciones:

1. Fortalecimiento del talento humano interno
  - Capacitar al personal de planta en el manejo de plataformas institucionales y procesos administrativos, con el fin de disminuir la contratación de personal externo para estas actividades.
2. Campañas de Ahorro en Servicios Públicos
  - Implementar campañas institucionales orientadas al ahorro y uso racional de servicios públicos (energía, agua, gas, entre otros) en todas las dependencias de la entidad.
  - Promover la concientización del personal mediante acciones pedagógicas, señalización y rutinas sostenibles.
  - Evaluar el impacto mensual de estas campañas para verificar el ahorro real generado.

3. Control y seguimiento al consumo de combustible  
Establecer mecanismos de control para el uso de ambulancias, tales como rutas optimizadas, programación eficiente de traslados y seguimiento mediante registros de kilometraje, con el fin de racionalizar el consumo de combustible.
4. Gestión interinstitucional de traslados  
Coordinar con las EPS y entidades de la red hospitalaria la optimización de los traslados de pacientes, evaluando alternativas que reduzcan recorridos innecesarios y costos adicionales.
5. Planeación presupuestal anticipada  
Fortalecer la planeación financiera y presupuestal para prever gastos recurrentes y extraordinarios, evitando contrataciones de urgencia que suelen generar mayores costos.

Cordialmente,

*Eliana Benavides G.*

ELIANA BENAVIDES GALEANO  
Control Interno  
ESE HOSPITAL INTEGRADO SAN JUAN DE CIMITARRA